

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 152

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2011-10869 *Orden EDU/53/2011, de 22 de julio, por la que se actualizan los precios públicos correspondientes a las Escuelas Oficiales de Idiomas y a los Conservatorios de Música "Jesús de Monasterio" de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2011.*

Mediante el Decreto 67/1999, de 25 de junio, se establecieron los precios públicos a satisfacer por cursar enseñanzas de idiomas y fue el Decreto 36/2000, de 19 de mayo, por el que se fijaron los precios públicos correspondientes al Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio", de Santander, haciéndose extensibles los efectos de este al Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega en virtud de la modificación que sobre el mismo introdujo el Decreto 78/2005, de 30 de junio.

La revisión y actualización de los precios públicos se ha realizado anualmente mediante sucesivas órdenes de la Consejería de Educación de forma conjunta, dado que se trata de estudios enmarcados dentro de las enseñanzas de régimen especial.

La Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, señala en su artículo 17 que los precios públicos se fijarán a un nivel que, como mínimo, cubra los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos. Aunque el apartado dos del mismo artículo indica que cuando existan razones sociales, económicas, benéficas o culturales que lo aconsejen, el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional podrá señalar precios públicos inferiores a los parámetros señalados en el número anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado.

Dada la posibilidad de que los precios públicos no cubran los costes económicos que genera la prestación de la actividad o del servicio correspondiente si así lo justifican razones sociales, económicas, benéficas o culturales, y teniendo en cuenta tanto las previsiones presupuestarias que garanticen la cobertura de parte del precio subvencionado como la evolución interanual del índice de precios al consumo, se estima oportuno no aplicar para el año 2011 incremento alguno sobre los precios fijados para el año 2010.

Por estos motivos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33 f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, habiendo dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Se mantienen invariadas para el año 2011 las cuantías de los precios públicos señalados en la Orden EDU/48/2010, de 21 de junio, por la que se fijan los Precios Públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas y a los Conservatorios de Música Jesús de Monasterio de Santander y Elemental de Torrelavega para el año 2010.

Artículo 2.- Se fijan las siguientes cuantías de los precios públicos correspondientes a las enseñanzas del Conservatorio de Música "Jesús de Monasterio" de Santander y del Conservatorio Elemental de Música de Torrelavega:

CVE-2011-10869

MARTES, 9 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 152

Inscripción (Primera vez)/Apertura expediente: 21,88 euros.
Curso completo, precio por asignatura Enseñanzas Elementales: 86,88 euros.
Curso completo, precio por asignatura Enseñanzas Profesionales: 104,28 euros.
Prueba acceso Enseñanzas Profesionales: 41,58 euros.
Asignaturas pendientes Enseñanzas Elementales: 108,64 euros.
Asignaturas pendientes Enseñanzas Profesionales: 130,28 euros.
Servicios Generales: 8,14 euros.
Cursos monográficos.
Alumnos oficiales y libres (por mes): 52,56 euros.

Artículo 3.- Se fijan las siguientes cuantías de los precios públicos correspondientes a las Enseñanzas de Idiomas:

Alumnos oficiales.
Apertura de expediente: 20,24 euros.
Matrícula por asignaturas: 45,08 euros.
Servicios generales: 8,14 euros.

Alumnos de enseñanza libre.
Apertura de expediente: 20,24 euros.
Derechos de examen por nivel (básico, intermedio y avanzado): 45,08 euros.
Servicios generales: 8,14 euros.

Cursos monográficos.
Alumnos oficiales y libres (por mes): 52,56 euros.

Artículo 4.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos, sólo se procederá a la devolución de las cuantías anteriores cuando, por causas no imputables al obligado al pago del precio, no tenga lugar la realización de la actividad o del servicio correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de julio de 2011.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

[2011/10869](#)

CVE-2011-10869